



ORDENANZA N° 3977 /89.-

VISTO:

El expediente N° 018-Q-88, caratulado: "UESA-DA EDUARDO solicita licencia comercial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se agrega nota de fecha 14 de / diciembre de 1988, mediante la cual el señor EDUARDO QUESADA / L.E. N° 3.434.693, solicita a este Honorable Concejo Deliberante se le otorgue licencia comercial para la explotación de un local destinado al rubro recepción y despacho de encomienda, / sito en la calle Alcorta N° 675 de esta Ciudad.-

Que a fojas 2 se agrega Contrato de Comodato del mencionado local.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Extraordinaria N° 02/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de enero de 1989, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

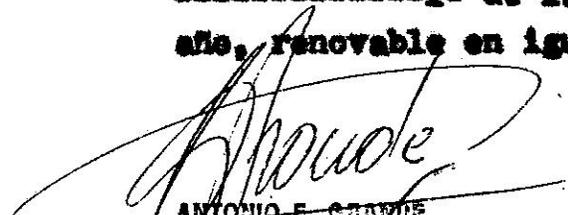
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----otorgar licencia comercial al señor EDUARDO QUESADA, L.E. N° 3.434.693, para la explotación del rubro "RECEPCION Y DESPACHO DE ENCOMIENDAS" en el local sito en la calle / Ministro Alcorta N° 675 de ésta Ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 1631 (Código de Planeamiento Urbano).-

ARTICULO 2º) La autorización a que hace referencia el Artículo -----1º de la presente, será por el término de UN (1) año, renovable en igual período y deberá reunir los demás re-

///2.-


ANTONIO E. CARNIVE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante



11/2.-

quisitos que la Secretaría de Comercio establezca para el rubro a explotar.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 018-0-88).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



Antonio E. Grande
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N°	3977-
PROMULGADA POR RESOLUCION N°	93- 89-
EXPTC N°	018-0-88-H.C.-